

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 NOV. 2017

Nº 00517

Expediente Nº 14.483/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.483/17, en particular la Nota Nº 2569/17, mediante la cual el Lic. José Antonio GONZÁLEZ, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura FÍSICA II de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, solicita ayuda económica para participar de la XL REUNIÓN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y AMBIENTE, a llevarse a cabo entre el 24 y el 27 de octubre de 2017, en San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante informa que, en la referida Reunión, ha sido aceptado -para su presentación oral- un trabajo de su autoría denominado ESTIMACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR UNA CENTRAL SOLAR DE CONCENTRACIÓN DE 1 MWE. CASO DE ESTUDIO: PROVINCIA DE SALTA (ARGENTINA).

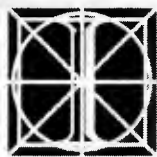
Que el Lic. GONZÁLEZ adjunta el resumen del trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos la comunicación que se le cursara, mediante la cual se le informa la aceptación del trabajo.

Que la ayuda económica peticionada consiste en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) para cubrir el arancel de inscripción.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por la Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

00517

Expediente N° 14.483/17

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de haber sido aceptado en la Reunión un trabajo de la autoría del docente y de contar con despacho favorable de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 99/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2017)

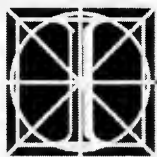
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Lic. José Antonio GONZÁLEZ una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos generados por su participación en la XL REUNIÓN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y AMBIENTE, que se lleva a cabo entre el 24 y el 27 de octubre de 2017, en San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Lic. José Antonio GONZÁLEZ que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.483/17

rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro de sus funciones, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Lic. José Antonio GONZÁLEZ el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Lic. José Antonio GONZÁLEZ y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00517** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa